

REGLAMENTO PROMOCIÓN

“SINPE Móvil colaboradores”

La promoción “**SINPE Móvil colaboradores**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción en particular.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción “**SINPE Móvil colaboradores**” estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Banco Promerica de Costa Rica S.A:** para efectos de este reglamento se denominará Promerica.
 - b. **SINPE Móvil:** Pudiéndose abreviar “**SINPE**” es un servicio que permite enviar y recibir dinero de manera inmediata usando solo el número de teléfono móvil vinculado a una cuenta bancaria emitido por Banco Promerica de Costa Rica S.A únicamente.
 - c. **Colaborador:** Es aquella persona física que trabaja actualmente en Banco Promerica de Costa Rica S.A.
- 1) **Beneficio:** Para todos aquellos colaboradores activos de Banco Promerica que utilicen el servicio de SINPE móvil tendrán los siguientes beneficios:
- i. **SINPE sin comisión:** Envío de SINPEs mensualmente sin comisión.
 - ii. **Sorteo mensual** de cinco (5) tarjetas de regalo por cincuenta mil colones (₡50.000) entre los colaboradores que realicen cinco (5) transferencias SINPE por medio del APP.
 - iii. **Referidos:** El pago de dos mil colones (₡2.000) por cada referido efectivo que se registre en el servicio de SINPE Móvil Promerica, para referir, el colaborador deberá completar un formulario con los datos del familiar o amigo referido. Los referidos deben ser clientes nuevos que se registren a partir del inicio de la campaña (11 de agosto del año 2026), no se tomarán en cuenta los referidos que durante la campaña se desafilieron y se volvieron afiliar.



En todos los casos deben existir transferencias activas o realizadas desde el APP Promerica.

Los colaboradores ganadores deberán cumplir con todas y cada una de las regulaciones y condiciones establecidas en este reglamento en particular.

2. VIGENCIA: La promoción estará vigente desde el once (11) de agosto del año 2026 y hasta el treinta y uno (31) de octubre del año 2026

3. ORGANIZADOR

La presente promoción es organizada por Banco Promerica de Costa Rica S.A.

4. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO

La Promoción consiste en la posibilidad de optar por el beneficio asignado mediante esta promoción, cuyo detalle se indica en el punto 1 del presente reglamento para aquellos colaboradores de Promerica, que realicen sus transferencias SINPE en el App más PRO, durante el periodo de vigencia de esta promoción.

5. PARTICIPANTES

Todos aquellos colaboradores activos de Promerica específicamente, que tengan afiliado el servicio de SINPE móvil Promerica que realicen sus transferencias SINPE en el App más PRO exclusivamente, durante el plazo de vigencia de la presente promoción según lo indicado en este reglamento.

6. SORTEO y PAGO DE PREMIOS

Los pagos se realizarán de la siguiente manera según el beneficio

Sin comisión: Este es un beneficio activo para todo colaborador de Banco Promerica los pagos por concepto de cobros de comisión de exceso de montos de los SINPEs se hará un reintegro de manera automática el colaborador no debe gestionar nada ni enviar ningún correo.

Referidos: El pago de los referidos se realizará de manera mensual una vez que se valide que son afiliados nuevos, no aplican el pago para clientes que se desafilaron y se volvieron a afiliarse en el plazo de la promoción.

Sorteo: se realizará un sorteo mensual donde se seleccionarán cinco ganadores. El sorteo se realizará mediante un sistema de elección aleatoria y se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de PROMERICA situadas en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, ante notario público, el primer sorteo se realizará el siete (7) de setiembre del año dos mil veintiséis (2026), el segundo sorteo se realizará el siete (7) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), el tercer sorteo se realizará el seis (6) de noviembre, del año dos mil veintiséis (2026).

Adicionalmente se elegirán seis (6) suplentes a fin de que en caso de que el ganador primeramente no reúna parcial o totalmente los requisitos o si reuniéndolos no se presentare a aceptar su premio en el plazo que se indicará en este reglamento, serán beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.



Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción. Y se harán los pagos correspondientes

En caso de que, al momento del sorteo, participe un número de personas menor al requerido para completar los cinco (5) ganadores y los seis (6) suplentes establecidos en este reglamento, o bien si alguno de los ganadores o suplentes seleccionados no cumple con los requisitos aquí indicados, la cantidad de premios a entregar podría ser menor a la estipulada o, de ser necesario, el sorteo podrá declararse desierto. Esto significa que, si participa un menor número de personas o si los ganadores y/o suplentes no cumplen con las condiciones establecidas, no se procederá con la entrega del premio.

7. AVISO Y ENTREGA DE LOS BENEFICIOS A LOS GANADORES

El colaborador favorecido será notificado por medio del boletín interno o por correo electrónico. Con respecto a la entrega de los beneficios, será mediante tarjetas de regalo, enviadas por mensajería interna.

8. RESTRICCIONES

De la Promoción: **“SINPE Móvil colaboradores”**:

- a. Solo participan empleados, ejecutivos y funcionarios del Banco Promerica.
- b. Quienes no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones con Banco Promerica de Costa Rica S.A no se acreditarán como ganadores.
- c. No participan en el sorteo de los premios los colaboradores directores ni de la plana gerencial de Banco Promerica.
- d. Una misma persona solo podrá resultar ganadora de un (1) premio única y exclusivamente
- e. Se seleccionarán cinco ganadores y seis suplentes por mes.
- f. Para los referidos aplica únicamente para familiares y amigos del colaborador que refiere
- g. No se tomarán como referidos clientes que estén activos en el sistema del banco del Banco y estén asignados a ejecutivos o sucursales
- h. No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este reglamento

Si alguno de los favorecidos no acepta el beneficio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el beneficio se considera renunciado y extinto en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

9. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Promerica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. Además, dicha promoción podrá ser suspendida por Promerica a su juicio exclusivo.



10. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS

Para más información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-7733, con Sandra Garro, o consultar el reglamento de esta promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.